

*01S

ASISTENCIA

–En la ciudad de Paraná, a 9 días del mes de octubre de 2018, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.25 dice el:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Acosta, Allende, Angerosa, Anguiano, Artusi, Báez, Bahler, Bisogni, Darrichón, González, Guzmán, Kneeteman, Koch, La Madrid, Lambert, Lara, Lena, Monge, Navarro, Riganti, Rotman, Ruberto, Sosa, Tassistro, Toller, Urribarri, Valenzuela, Vázquez, Viola y Zavallo.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Con la presencia de 30 señores diputados, queda abierta la 15ª sesión ordinaria del 139º Período Legislativo.

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Invito al señor diputado Sergio Omar Kneeteman a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Daniel Antonio Koch a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (*Aplausos.*)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 14ª sesión ordinaria del 139º Período Legislativo, celebrada el 26 de septiembre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – De acuerdo con lo que establece el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 13ª sesión ordinaria, celebrada el 11 de septiembre del año en

curso. Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se omita la lectura de las Comunicaciones Oficiales y que queden en Secretaría a disposición de los señores diputados, a excepción del punto número 15 de las Comunicaciones Oficiales, que solicito se ponga a votación la resolución fundada en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos a la cual oportunamente se remitió ambos oficios.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la primera moción formulada por el señor diputado Navarro de omitir la lectura de las Comunicaciones Oficiales.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la segunda moción propuesta por el señor diputado Navarro, referida a la resolución emitida en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la cual oportunamente se remitieron ambos oficios.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se harán las comunicaciones correspondientes.

SRA. ACOSTA – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que quede constancia de que no acompaño el punto 15.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se toma debida nota, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que los Proyectos Venidos en Revisión se remitan a las comisiones indicadas, al igual que los Proyectos de los Señores Diputados, con excepción de los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 23.117, 23.119, 23.127, 23.129, 23.137, 23.138, 23.139, 23.140, 23.142, 23.144, 23.148, 23.149 y 23.153, y el proyecto de resolución en el expediente 23.146, que solicito que queden reservados en Secretaría, y los pedidos de informes en los expedientes 23.122, 23.126, 23.143 y 23.145, que solicito que se comuniquen porque cuentan con las firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

–Se insertan los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde dar ingreso a los asuntos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 23.160, 23.163, 23.166 y 23.167, y que ingrese y se gire a la comisión correspondiente el proyecto de declaración identificado con el número de expediente 23.165.

SR. LARA – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingrese y se gire al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen conjunto de las Comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Municipales y Comunales sobre el proyecto de Ley de Régimen Comunal (Expte. Nro. 22.151).

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si hay asentimiento, se les dará ingreso y se procederá conforme a lo solicitado por los señores diputados Navarro y Lara.

–Asentimiento.

–Se insertan los asuntos entrados fuera de lista.

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–150° aniversario de la Sociedad Italiana de Socorro Mutuo y Beneficencia de Gualeguay

SRA. TASSISTRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: el 12 de octubre de 1868 se fundó en la ciudad de Gualeguay la Sociedad Italia de Socorro Mutuo y Beneficencia, es decir, se cumplen los 150 años de su fundación.

El espíritu que animó la fundación de esta Sociedad Italia fue solidarizarse con aquellos inmigrantes italianos que llegaban a nuestro país “con una mano atrás y otra adelante” –como suele decirse–, aunque había algunos que llegaban un poco mejor. La Sociedad Italiana les otorgaba pequeños créditos, los ayudaba en la compra de medicamentos y prestaba colaboración para que se radicaran en el lugar.

En 1902 la Sociedad Italiana construye un salón de fiestas que posteriormente se convirtió en teatro, hoy patrimonio histórico de la provincia de Entre Ríos. El próximo 12 de octubre, en representación de este Cuerpo legislativo voy a descubrir en ese teatro una placa conmemorativa como homenaje de esta Cámara de Diputados a esta institución.

Como entrerriana con sangre italiana, rindo este sencillo homenaje a todos aquellos inmigrantes que llegaron a nuestro país, en este caso desde Italia, la tierra de nuestros abuelos.

Si bien en una sesión anterior se aprobó la declaración que expresa el beneplácito de esta Cámara por este aniversario, no quería dejar pasar esta oportunidad para

recordar que es este viernes 12 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera queda rendido el homenaje propuesto.

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 23.117, 23.119, 23.127, 23.129, 23.137, 23.138, 23.139, 23.140, 23.142, 23.144, 23.148, 23.149, 23.153, 23.160, 23.163, 23.166 y, 23.167 y el proyecto de resolución registrado con el número de expediente 23.146.

*02G

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos de declaración y el proyecto de resolución se traten sobre tablas en conjunto y que su votación se haga del mismo modo.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

CONSIDERACIÓN SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 23.117, 23.119, 23.127, 23.129, 23.137, 23.138, 23.139, 23.140, 23.142, 23.144, 23.148, 23.149, 23.153, 23.160, 23.163, 23.166 y, 23.167 y el proyecto de resolución registrado con el número de expediente 23.146.

–Se leen nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados y asuntos entrados fuera de lista.)

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque, en su caso, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde considerar el proyecto que tiene acordado su tratamiento preferencial en la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Pierini) – En la sesión anterior se aprobó tratar con preferencia en esta sesión, con o sin dictamen de comisión, el proyecto de ley, devuelto en revisión, que regula la actividad que desarrollan los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes (Expte. Nro. 21.952).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: hay que reconocer que a veces no es tan fácil tratar en este recinto los proyectos que ingresan por la Oficina de Sugerencias Ciudadanas, porque para eso tienen que llevar la firma de un diputado; en realidad creo que a la persona que tenemos que nombrar como quien ha sido el espíritu, la que lo forjó, la que trabajó para que esta ley fuera posible, es una mujer que está aquí presente: Mimicha... (*Aplausos en la barra.*) Cuando por allí decíamos quién iba a firmar el proyecto, en aquel entonces lo firmó la diputada Romero, porque alguien tenía que firmarlo; pero todos conocíamos su origen y los años de lucha y de esfuerzo de su gestora para que este grupo de personas que desarrolla una tarea que realmente le mejora la calidad de vida a nuestros adultos mayores, este grupo que tiene que capacitarse, para lo cual en distintas entidades se dan cursos y se ha ido trabajando en la formación; pero también había que darle la

posibilidad de que esa formación, esa capacitación fuera reconocida.

Nos pasaba en nuestra obra social, en el IOSPER, que gente que no tenía adultos mayores con problemas de salud, cobraba de la obra social un dinero por tener, supuestamente, un cuidador de adulto mayor, cuando en realidad era una persona que hacía tareas domésticas y que no cuidaba absolutamente a nadie. Estas cosas sucedían porque los cuidadores no estaban organizados, porque no estaban nucleados y no había un ente que los regulara.

Cuando se nos planteó esto, inmediatamente los diputados de los distintos bloques nos hicimos eco. El doctor Rotman desde el radicalismo participó junto con su bloque y todos apoyamos este proyecto que no solo los nuclea, sino que determina quiénes son, para qué están, a quién deben brindar servicios y cuáles son los límites; fundamentalmente uno podría hasta confundirlo con lo que sería un enfermero en un hospital, a lo mejor es el asistente de un profesional que está atendiendo a un adulto mayor, pero con la diferencia de que muchas veces ese adulto mayor está en su casa y que la tarea la tiene que desarrollar allí.

Para eso, nosotros también entendemos que había que proteger no solo al cuidador domiciliario, sino también a aquel adulto mayor que padece un problema y que no lo puede estar auxiliando o atendiendo cualquier persona que no esté capacitada; esa persona debe estar capacitada. Y si ya tenemos en las obras sociales incluso cuál es el monto que se les paga a esos agentes, cómo no íbamos a tener una ley que los nuclee, que los regule y que fundamentalmente desde el Ministerio de Salud se lleve un registro para que se termine con esa práctica que desvirtuaba esta actividad, porque algunos pícaros tenían servicio doméstico pagado por la obra social, porque lo hacían pasar como un auxiliar de enfermo; y, por otro lado, vamos a estar protegiendo al adulto mayor que padece un problema de salud, porque quien lo asista será alguien capacitado, formado, y que tenga la matrícula correspondiente.

Esta ley le permite todo eso. Por eso empecé agradeciéndole a Mimicha, reconociéndole la inmensa tarea no solo por esto, sino por cómo capacita y va formando gente. Hay algunos departamentos de la provincia que se han ido destacando, fundamentalmente Paraná, por supuesto, Concordia, Colón, lugares donde ya hay un número importante de gente que está capacitada, que ha hecho los cursos y que está esperando que esta ley se sancione para tener un lugar donde poder matricularse y hacer reconocer su función ante las obras sociales, y también para que cuando alguien

solicite la presencia de un asistente para un adulto mayor tenga dónde recurrir, tenga un listado de la gente capacitada y habilitada a tal efecto.

Por eso, con mucha satisfacción, después de una corrección en el Senado que fue consensuada también con el equipo de adultos mayores, estamos hoy votando esta ley y, por supuesto, pido a mis pares que le den su aprobación. Muchísimas gracias, Mimicha.

–Aplausos en la barra.

SR. ROTMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: el Bloque de Cambiemos y de Radicales en Cambiemos hacemos nuestras las palabras del diputado Allende, porque esto ha venido a poner justicia en algo que, de hecho, ya funcionaba; pero ahora se le da la legalidad, se le da la importancia que debe tener la persona que está a cargo de alguien que está enfermo, o que cree estar enfermo, o que tiene alguna minusvalía.

Por eso adelantamos nuestro apoyo y nuestra aprobación al presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley, con la aclaración que el voto por la afirmativa significa aceptar las modificaciones introducidas por el Senado. De acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución, se requiere mayoría absoluta, es decir, 18 votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

–Aplausos en la barra.

ORDEN DEL DÍA

Orden del Día Nro. 46

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 46 (Expte. Nro. 22.608).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SR. MONGE – Pido la palabra.

Señor Presidente: el proyecto que comenzamos a tratar busca reglamentar o ampliar una reglamentación de una de las herramientas procesales que se erigen como garantías de los derechos constitucionales, garantías que la Constitución ofrece a los titulares de esos derechos que pretenden evitar la violación de esos derechos o, una vez desconocidos, lograr su rápido restablecimiento. Una de esas garantías es la acción de amparo.

La actual Constitución de 2008 lo que hizo fue profundizar una senda que abrió en el derecho público argentino la Constitución de 1933 al regular los institutos del amparo. En la Constitución entrerriana de 1933 esto se escribió un cuarto de siglo antes que la Corte Suprema de Justicia de la Nación creara esta herramienta de manera pretoriana, es decir, sin ley, por una decisión jurisprudencial en los conocidos casos Siri y Kot.

*03Cep

Para no prolongar tanto la exposición, señor Presidente, vamos a recordar que la Constitución del 33 establece el amparo tal vez no de una manera muy visible, sino que en el artículo referido al *hábeas corpus* –era el 25, ahora es el 55– dice que toda persona que detenida sin orden en forma de un juez competente o bien por un juez incompetente o por cualquier otra autoridad o individuo, o a quien se le niegue alguna de las garantías establecidas en la Constitución provincial, nacional o en las leyes, podrá acudir, por sí o por intermedio de otro, y valiéndose de cualquier medio de comunicación, a un juez letrado para reparar esa violación de un derecho constitucional. Junto a ese amparo genérico –como lo llama la doctrina–, la Constitución del 33 dispuso también dos herramientas muy útiles que hoy están vigentes exactamente como se sancionaron en aquella época, que son los mandamientos de ejecución y los mandamientos de prohibición; eran los Artículos 26 y 27, hoy son los Artículos 58 y 59, exactamente con la misma redacción.

En Entre Ríos no tuvimos una ley específica, una ley de amparo, hasta 1990. En esa época se sancionó la ley que, con algunas modificaciones, rige actualmente, que es la Ley 8.369, de Procedimientos Constitucionales, referida a estas acciones y a otras acciones de inconstitucionalidad. Allí no se había regulado el amparo ambiental, pero había jurisprudencia y caía bajo la figura genérica del amparo común.

Llegamos a 1996, cuando se sanciona la Ley 9.032, que sí regula de manera específica el amparo ambiental. A esto lo recuerdo muy bien, señor Presidente, porque en esa época yo era concejal y habíamos motorizado una acción con varios vecinos y con el asesoramiento del doctor Pablo Franco, la doctora Estela Méndez Castells y el doctor Jorge Daneri, íbamos a presentar –cosa que hicimos– una acción de amparo ambiental basada en esta ley nueva y tuvimos que esperar unos días para que entrara en vigencia, porque fue sancionada el 23 de octubre de 1996 y entró a regir después de la publicación, los primeros días de diciembre. Así intentamos un amparo con suerte en los autos denominados “Monge, Jorge Daniel y otros contra Borré, Dante Omar sobre Acción de Amparo Ambiental”. Se trataba de este señor Dante Omar Borré que, según dicen, había sido un activo miembro del comando de organización durante el gobierno de Cresto, que arrendaba varios campos del Ejército Argentino y de la Fuerza Aérea y, en el caso de Diamante, arrendaba a precio vil el Campo Nacional Sarmiento, lindante al Pre-Delta, que hoy integra la superficie de este Parque Nacional, y había realizado actos que realmente degradaban y ponían en peligro la selva en galería que había sobre la falda de la alta barranca. Fue así que logramos detener eso y esta ley daba una herramienta muy importante que era la posibilidad de una audiencia de conciliación en el marco de un amparo. El abogado de la otra parte, por suerte, fue un caballero, a quien conocería después en la Convención Constituyente, el doctor Jorge Salomón, y gracias a sus buenos oficios logramos detener el daño ambiental.

Después, en el año 2004, esta ley fue derogada, y la parte de amparo ambiental se incluyó como último capítulo en la vieja Ley 8.369.

Lo que hacemos ahora, señor Presidente, es modificar, porque establecemos que esta acción de amparo ambiental procede contra todo hecho o acto, lícito o ilícito; esta es la novedad, todo lo que tiene que ver con el amparo conocido, no en la jurisprudencia sino en materia legal, demandaba un accionar o una omisión, todo hecho o acto u omisión ilícita; pero acá no estamos exigiendo la ilicitud como un requisito para que proceda la acción de amparo ambiental, es decir, se puede afectar el ambiente y ser procedente esta acción sin cometer un acto, un hecho o una omisión ilícita.

Estamos dando legitimación activa para promover esta acción al Defensor del Pueblo de la Provincia o del Municipio o Comuna; a las personas jurídicas; obviamente a las personas humanas; el Estado nacional, provincial, a los municipios y comunas; a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que tengan por objeto la protección del

ambiente. Además, establecemos la gratuidad, es decir que no hay que pagar expensas procesales, cuando esta acción sea intentada por una organización no gubernamental.

Incorporamos algo nuevo en la regulación del amparo, lo tiene solo Mendoza en la actualidad, señor Presidente, que se pueda solicitar, ahí mismo, con la presentación de la acción, una medida cautelar para que el juez, por resolución, inmediatamente disponga cesar alguna actividad que pueda considerar dañosa o al menos riesgosa para el ambiente.

Otra novedad que traemos es la inclusión del *amicus curiae*, que sea admitido en todos los casos, y procederá ya sea desde que la acción se declare admisible hasta el llamado de autos a sentencia.

Establecemos la audiencia de conciliación como una herramienta para que el juez, como director el proceso, pueda lograr un avenimiento entre las partes.

Señor Presidente: esas son las notas salientes de este proyecto que ha sido tratado en las comisiones a las que ha hecho referencia el señor Secretario cuando dio lectura y propiciamos la aprobación de la misma por parte de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

Orden del Día Nro. 52

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 52 (Expte. Nro. 23.014).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SRA. ANGEROSA – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto –que solicito a esta Honorable Cámara que lo aprobemos todos, porque vamos a estar haciendo un profundo acto de justicia– a autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir un terreno ubicado en el barrio Eva Perón de Gualeguaychú, en el que desde hace 21 años funciona una organización social llamada Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú.

*04M

Estas mujeres que hace 21 años comenzaron a capacitarse para poder ayudar a las madres, a las familias del barrio y de la zona, a que pudiesen salir a buscar trabajo o a trabajar dejando a sus hijos bajo el cuidado de estas mujeres que aprendieron, a través de diferentes tipos de capacitaciones, a cuidar niños de temprana edad hasta que ingresaran al jardín de infantes.

El local donde funciona esta organización –es bueno decirlo– perteneció al obrador que construyó 348 viviendas en el barrio Eva Perón, es un local que esta asentado el barrio y que ha sido mejorado; pero es necesario que se transfiera a la organización para poder seguir mejorándolo. Esta asociación hoy tiene convenio con el Copnaf para trabajar en forma más articulada y tiene convenio con el Consejo General de Educación, con sus maestras de nivel inicial.

Por todo esto, insisto en que estamos haciendo un acto de justicia al autorizar al IAPV a transferir este terreno a la Asociación Civil “Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú”.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 4º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

Orden del Día Nro. 53

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 53 (Expte. Nro. 22.900).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 18.58.

NORBERTO R. CLAUCICH

Director del Cuerpo de Taquígrafos